



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 096 -2016 GM/MPJB

Jorge Basadre, 18 MAR 2016

### VISTO:

Informe N° 204-2016-OAJ-GM-A/MPJB de fecha 18 de Marzo de 2016; Informe N° 126-2016-OEP-GM/MPJB de fecha 16 de Marzo de 2016; Informe N° 040-2016-OPI-GM/MPJB de fecha 03 de Marzo 2016; Informe Técnico N° 08-2016-EBIT-OPI-GM/MPJB de fecha 02 de Marzo de 2016; Informe N° 115-2016-OEP-GM/MPJB de fecha 29 de Febrero de 2016; Informe N° 050-2016-WAFV/MPJB de fecha 26 de Febrero de 2016 conteniendo los Términos de Referencia para la contratación del servicio de consultoría para elaborar los estudios de pre inversión a nivel de perfil del PIP *"Mejoramiento de la Carretera Vecinal Aurora y Acceso al Puente Punta Blanca, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna"*; el proveído de Alcaldía que dispone la emisión de acto resolutivo; y,

### CONSIDERANDO:

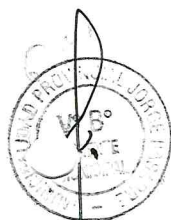
Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, concordante con lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 050-2016-WAFV-UF/MPJB, el encargado de la Unidad Formuladora de la Oficina de Estudios y Proyectos (OEP), ha formulado los Términos de Referencia para la actualización del Perfil del Proyecto de Inversión Pública denominado *"Mejoramiento de la Carretera Vecinal Aurora y Acceso al Puente Punta Blanca, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna"*, los cuales son remitidos a la Oficina de Programación e Inversiones (OPI), conforme Informe N° 115-2016-OEP-GM/MPJB emitido por la Oficina de Estudios y Proyectos (OEP);

Que, con Informe Técnico N° 08-2016-EBIT-OPI-GM/MPJB emitido por el Ing. Eliseo B. Incacutipa Turpo, Evaluador de Proyectos de la Oficina de Programación e Inversiones (OPI), quien señala que después de la realización de los análisis *Se Aprueba* los contenidos mínimos del termino de referencia para la formulación del PIP *"Mejoramiento de la Carretera Vecinal Aurora y Acceso al Puente Punta Blanca, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna"*, para que la Unidad Formuladora proceda con el trámite administrativo de selección del consultor del proyecto;

Que, mediante Informe N° 040-2016-OPI-GM/MPJB, el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones (OPI), Ing. Uriel V. S. Montalvo Agurto, señala que mediante Informe Técnico N° 08-2016-EBIT-OPI-GM/MPJB, se informa la EVALUACIÓN y REVISIÓN de los términos de referencia para el estudio a nivel de perfil del PIP *"Mejoramiento de la Carretera Vecinal Aurora y Acceso al Puente Punta Blanca, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna"* es APROBADO, recomendado se continúen con los demás tramites respectivos;

Que, resulta necesaria la formulación del Proyecto de Inversión Pública *"Mejoramiento de la Carretera Vecinal Aurora y Acceso al Puente Punta Blanca, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna"*; ya que va permitir mejorar las vías de acceso, que conlleven a optimizar el transporte y la comercialización de los productos de los agricultores del Sector La Aurora, mejorando la trocha





existente actualmente, en resumen esta intervención bajo la modalidad descrita anteriormente, va promover la movilización económica, rápida, segura y ordenada de los pobladores del sector aurora hacia el pueblo de locumba y viceversa;

Que, mediante Informe N° 204-2016-OAJ-GM-A/MPJB, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión señalado que es procedente aprobar los términos de referencia para el estudio a nivel de perfil del PIP "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Aurora y Acceso al Puente Punta Blanca, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna" vía acto resolutivo;

Que, el objeto de la aprobación de los términos de referencia, es la contratación de un consultor especialista para la elaboración del estudio de pre inversión dentro del marco de la normativa del SNIP para el PIP "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Aurora y Acceso al Puente Punta Blanca, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna", resulta necesaria la aprobación de los términos de referencia;

Por lo que estando a lo antes expuesto, atendiendo las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y las concedidas a la Gerencia Municipal mediante la Resolución Alcaldía N° 020-2016-MPJB contenida en el literal 4.9 del numeral 4 del artículo primero; con las visaciones de la Oficina de Programación e Inversiones, la Oficina de Estudios y Proyectos, la Unidad Formuladora y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO: APROBAR** los Términos de Referencia para la contratación del servicio de consultoría para elaborar los estudios de pre inversión a nivel de perfil del PIP "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Aurora y Acceso al Puente Punta Blanca, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna", con un presupuesto de S/. 85,668.00 (Ochenta y cinco mil seiscientos sesenta y ocho con 00/100 soles).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

- CC
- ALCALDÍA
- OAJ
- OPP
- OEP
- UF
- OPI
- OCI
- archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
 Ing. Juan Carlos Linares Perea  
 GERENTE MUNICIPAL